



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 15 NOV 2022

VISTOS:

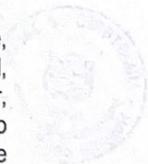
El expediente N° 004462-2022, que contiene el Informe N° 169-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 284-2022-D-HH/MINSA, emitido por la Dirección del Hospital de Huaycán, el Informe N° 154-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, y sus Modificatorias, tiene por finalidad buscar que las entidades del Estado, conforme a su tipo, competencias y funciones, se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo una estructura orgánica y funcional dirigida al logro de sus objetivos como institución, rigiéndose bajo los principios: a) Distribución de competencias y funciones; b) Determinación de funciones; c) Separación de funciones; d) Coherencia entre asignación de competencias y rendición de cuentas; e) No duplicidad; f) Racionalidad; g) Coordinación; y, h) Simplicidad;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto antes citado, precisa que "Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem "Planeamiento y Organización", bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas



jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional, recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional";

Que, mediante Resolución Directoral N° 359-2021-HH-MINSA y sus modificatoria, aprueba el Organigrama de la estructura funcional del Hospital de Huaycán, donde unidades funcionales constituyen equipos de trabajo e identifica jerarquías de la administración interna del Hospital;

Que, mediante el Informe N° 154-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita a la Dirección del Hospital de Huaycán, la aprobación de la propuesta de responsabilidades de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Archivo Central".

Que, mediante Memorandum N° 284-2022-D-HH/MINSA, emitida por la Dirección del Hospital de Huaycán, solicita continuar con el procedimiento administrativo hasta la emisión del acto resolutorio, referente a la propuesta de responsabilidades de la Unidad de Funcional "Equipo de Trabajo de Archivo Central".

Que, mediante el Informe N° 169-2022-UPE-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Planeamiento Estratégico, solicita la aprobación mediante acto resolutorio la propuesta de responsabilidades de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Archivo Central", que se encuentra contenida en el Acta de Acuerdos;

Con el visto bueno de la Jefa de la Unidad de Administración y el Coordinador del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal del Hospital Huaycán;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta a la Directora del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Ministerial N° 842 -2022/MINSA;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las responsabilidades de la Unidad Funcional "Equipo de Trabajo de Archivo Central" que son las siguientes:



Responsabilidades del Equipo de Trabajo de Archivo Central

- a. Administrar, organizar, conservar y clasificar el archivo, en el marco de lo establecido por el Archivo General de la Nación.
- b. Coordinar con el Archivo General de la Nación las acciones pertinentes para la depuración y/o transferencia de documentos, en concordancia con la normatividad vigente.
- c. Expedir transcripciones y copias certificadas de la documentación que obre en el archivo.
- d. Ejecutar acciones preventivas y correctivas para la protección del soporte o medio físico e integridad de información del documento archivístico.
- e. Brindar asistencia técnica, emitir opinión y absolver consultas relacionadas al ámbito de su competencia.

- f. Monitorear y controlar los procesos y/o procedimiento según corresponda; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
- g. Establecer, efectuar y mantener actividades de control interno previo, concurrente y posterior en el ámbito de su competencia.
- h. Las demás funciones que le corresponda de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aquellas que le sean delegadas o asignadas por Dirección.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas correspondiente e interesados para su cumplimiento conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN
Ethel
DRA. ETHEL LIDIA BALTAZAR VEGA
CMP N° 073129
DIRECTORA



ELBV/jway

DISTRIBUCIÓN

- () Dirección
- () U. Administración
- () U. Planeamiento Estratégico
- () ET Asesoría legal
- () ET Archivo Central
- () ET. Comunicaciones e imagen Institucional
- () Archivo